

ACTA DEL TRIBUNAL RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y VALORACION CONCURSO, CONVOCATORIA EXCEPCIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CONSERJE GRUPO ESCOLAR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO.

En Villanueva de Gállego, a dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas se reúnen los siguientes componentes del Tribunal que se constituye para elaborar la valoración de méritos del concurso del proceso selectivo arriba indicado.

Presidente: D^a. M^a Pilar Pardo Gracia, Administrativo del Ayuntamiento de Zuera

Vocales:

- D^a. Alicia Mata Pérez, administrativa del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.
- D^a Dolores Tarrío Tojo, Administrativa del Ayuntamiento de Cadrete.
- D. Abel Lisbona Gracia, coordinador Brigada municipal, del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- Vocal-Secretaria: D^a. M^a Ascensión Aliaga Lacasa, Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

La Sra. Presidenta declara abierta la reunión del Tribunal que se constituye para la organización de la valoración del concurso de méritos, cuyo desarrollo se efectúa de conformidad con las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía 2022-1543, de 25 de noviembre de 2022, y los criterios sentados por el Tribunal en el acta de valoración.

Vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma contra el acta de fecha 19 de abril de 2023, de valoración del concurso para la provisión de una plaza de conserje grupo escolar, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización y convocada mediante Decreto de Alcaldía 2022-1543 (BOP 277, de 2 de diciembre de 2022, y extracto en BOE 311, de 28 de diciembre de 2022), consta presentadas las siguientes alegaciones:

DNI	REGISTRO ENTRADA	FECHA
25****94X	2023-E-RC-1793	05/05/2023
	2023-E-RC-1890	11/05/2023

El tribunal a la vista del escrito de alegaciones presentado, procede a la revisión la misma.

1. ALEGACIONES RE 2023-E-RC-1793 y 2023-E-RC-1890, presentada por aspirante con DNI 25****94X

En su escrito, alega que en relación a la experiencia, se tendrá en cuenta la que figure en el certificado de servicios prestados, con la consiguiente valoración y comprobación en la vida laboral, en caso de jornadas parciales.

Del mismo modo al establecer las bases que se valorará la experiencia en el mismo cuerpo y escala y/o categoría, no se valora la experiencia en diferentes cuerpos, ni la experiencia en diferente escala y/o categoría profesional.

Indica que se le ha puntuado con 0 puntos y no así con 60 puntos, no entendiendo el motivo, ya que pertenece al mismo cuerpo y escala o categoría (AP, Administración especial,



igualmente solicita aclaración de cursos que han sido válidos y cuáles no, y el motivo de ello.

En primer lugar, hay que aclarar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), **“Los funcionarios se agrupan en cuerpos, escalas, especialidades u otros sistemas que incorporen competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo”**, dejando claro que el concepto de cuerpo y escala es aplicable exclusivamente a funcionarios.

Por su parte el artículo 77 del TREBEP, establece que “El personal laboral se clasificará de conformidad con la legislación laboral”. El personal laboral se clasifica en función de categorías profesionales.

A la vista de la documentación presentada por el aspirante, y la documentación obrante en el Ayuntamiento, consta contrato de trabajo con fecha de 22 de octubre de 2000, en la que se indica que presta servicios como operario, y en categoría operario. Igualmente consta notificación del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, con fecha 11 de julio de 2002, Registro Salida 1285, en el que se le insta a una novación contractual, de manera que conste en el mismo que, se realizará su contrato de trabajo de duración determinada en la **categoría profesional de “operario de servicios múltiples”**, con las características descritas en el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 30 de abril de 1999, sobre valoración y relación de puestos de trabajo”

De acuerdo con la información indicada, su categoría profesional es de operario.

En relación a los cursos de formación el tribunal ha valorado de conformidad con las bases **“Solamente se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca, con una duración mínima de 20 horas, no computándose los cursos que contengan menos horas. Asimismo, las acciones formativas en las que los aspirantes no acrediten su duración no serán computadas.**

Por todo lo expuesto el tribunal acuerda mantener la puntuación reflejada en el acta de valoración de concurso de 19 de abril de 2023.

No habiendo más alegaciones presentadas en tiempo y forma, el Tribunal acuerda por **UNANIMIDAD**:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por aspirante con DNI 25****94X, por los motivos expuestos en la presente acta

Segundo. Aprobar la relación definitiva de valoración puntuaciones en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Conserje Grupo Escolar, personal laboral, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, mediante proceso extraordinario de estabilización empleo temporal, por el sistema de concurso (D.A. Sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre), **habiendo superado el proceso aquellos aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos**, por orden de puntuación obtenida



ORDEN PUNTOS	APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional	Meritos académicos				TOTAL
			cursos formación	exámenes aprobados		mayor titulación	
				proceso completo	ejercicios parciales		
1	CUENCA SALAFRANCA, Mª JOSÉ	60,00	0,00	0,00	0,00	5,00	65,00

Tercero. Elevar propuesta de nombramiento a la Alcaldía, a favor de D^a Cuenca Salafranca, M^a José, como personal laboral fijo, Conserje Grupo Escolar, por ser la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.

Cuarto.- Elevar propuesta a la Alcaldía, de la relación de aspirantes que han obtenido una puntuación superior a 30 puntos en el proceso selectivo, a efectos de conformar la bolsa de trabajo establecida en la Base novena de la convocatoria.

ORDEN PUNTOS	APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional	Meritos académicos				TOTAL
			cursos formación	exámenes aprobados		mayor titulación	
				proceso completo	ejercicios parciales		
1	CORTÉS SORRIBAS, SUSANA	12,00	20,00	12,00	0,00	5,00	49,00

Relación de aspirantes que no pueden formar parte de la bolsa de trabajo por haber obtenido una puntuación inferior a 30 puntos, por orden de puntuación

ORDEN PUNTOS	APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional	Meritos académicos				TOTAL
			cursos formación	exámenes aprobados		mayor titulación	
				proceso completo	ejercicios parciales		
1	LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	0,00	20,00	0,00	0,00	5,00	25,00
2	CALONGE GIL, SARA	0,00	18,25	0,00	0,00	5,00	23,25
3	GIMÉNEZ PEMÁN, JAIME	0,20	6,50	0,00	0,00	5,00	11,70
4	CEA CERQUEIRA, Mª TERESA	0,00	2,00	0,00	0,00	5,00	7,00
5	BLASCO CABEZUELO, LORENZO	0,00	1,50	0,00	0,00	5,00	6,50
6	LÓPEZ ELTORO, NATALIA	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00
7	SÁNCHEZ PASTRO, RUTH	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00
8	PÉREZ MARÍN, EVA MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00
9	FERNÁNDEZ CARMONA, FRANCISCA	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00

Quinto. Publicar el resultado definitivo del concurso, en el tablón de edictos de la corporación, página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Sexto.- Elevar la presente acta a la Alcaldía de la corporación, para continuar los trámites de nombramiento y aprobación de bolsa de trabajo conforme establecen las bases de la convocatoria.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, siendo las 09:29 horas del día dieciséis de mayo de 2023 y disponiendo la Sra. Presidenta que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal

La Presidenta

Fdo.: D^a M^a Pilar Pardo Gracia

Vocales:



Fdo.: D^a Alicia Mata Pérez

Fdo.: D^a Dolores Tarrío Tojo,

Fdo.: D. Abel Lisbona Gracia,

Secretaria:

Fdo.: D^a M^a Ascensión Aliaga Lacasa

